



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363
Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 12

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN

CONTRATISTA: OLGA LUCIA SANCHEZ VALENCIA
NIT: 21.418.682-5

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el plan de formación complementaria para la realización del espacio de conceptualización de practica pedagógica investigativa y Didáctica de las Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Infancia con los maestros, estudiantes y comunidad educativa, básicamente en las actividades tales como, la lectura del contexto, el aprendizaje, el desarrollo de hábitos y prácticas de los estudiantes para la formación pedagógica investigativa de los grados 12 y 13, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación.

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) M/L, INCLUIDO EL IVA, respaldados con la disponibilidad presupuestal N° 13 del 15 de mayo del año 2023.

Entre los suscritos a saber: **LILIAM PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRÍA**, Mayor de edad identificado con la C.C Nro. 22.229.281 de Yolombó (Ant), quien obra en calidad del ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, identificada con NIT: 890.980.168-1, de una parte quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y la señor(a) **OLGA LUCIA SANCHEZ VALENCIA**, Mayor de edad e identificada con la C.C 21.418.682 de Abejorral (Ant), quien obra en su propio nombre y representación, para la celebración del presente contrato, de otra parte se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el plan de formación complementaria para la realización del espacio de conceptualización de practica pedagógica investigativa y Didáctica de las Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Infancia con los maestros, estudiantes y comunidad educativa, básicamente en las actividades tales como, la lectura del contexto, el aprendizaje, el desarrollo de hábitos y prácticas de los estudiantes para la formación pedagógica investigativa de los grados 12 y 13, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato, se estima por las partes en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) M/L, INCLUIDO EL IVA**, respaldados con la disponibilidad presupuestal N° 13 del 15 de mayo del año 2023; que se cancelarán mediante actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de la ejecución del contrato de prestación de servicios, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, con el soporte de pago a la seguridad social como contratista independiente.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios son las siguientes:

1. DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIO - EMOCIONALES: El maestro desarrolla habilidades para reconocer y manejar emociones, el cuidado y la preocupación por los otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva con el fin de usar esa información para resolver problemas con flexibilidad y creatividad:

a. Identifica experiencias y prácticas significativas que fomenten el trabajo colaborativo, el pensamiento reflexivo y divergente, y el derecho de los niños a la libertad de expresión, así como las obligaciones que implica el lenguaje ofensivo.

b. Identifica en su práctica pedagógica los múltiples retos emocionales que conlleva la enseñanza y su incidencia en la calidad de la relación maestro-niño, en el ambiente del aula, en el aprendizaje y el desempeño académico, para generar estrategias que favorezcan el bienestar socio emocional.

c. Demuestra destrezas para comunicarse y relacionarse positivamente con los diversos agentes de la comunidad educativa y los estudiantes, capacidad para llevar a cabo procesos de autorregulación y hetero-regulación, competencia para liderar y manejar el aula, trabajar en equipo y capacidad de toma de decisiones responsable y ética para la resolución de problemas en el contexto educativo.

d. Promueve el acceso a recursos, creatividad o técnicas para estimular el desarrollo socioemocional de sus estudiantes, buscando incidir favorablemente en la calidad de la relación maestro- niño.

2. DESARROLLO DE COMPETENCIAS CULTURALES: El maestro desarrolla actitudes para trabajar eficazmente en comunidades diversas y tratar a los estudiantes con flexibilidad y sensibilidad cultural:



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

a. Identifica experiencias y prácticas significativas que fomenten una cultura de convivencia armónica, de valores ciudadanos, de honestidad, de reglas claras de respeto a la diversidad, a la naturaleza, a la vida misma.

b. Impulsa y acompaña procesos educativos en el marco de la atención a la diversidad, la inclusión, la participación y la equidad.

c. Conceptualiza las características propias de los contextos diversos, aplicando estrategias pertinentes a sus necesidades. ♣ Emplea estrategias pedagógicas consecuentes con la diversidad socio_cultural.

3. DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: El maestro se acerca en forma sistemática al conocimiento a partir de la curiosidad y la indagación, desarrolla habilidades de indagación, actitud analítica, comprensión profunda de leyes, conceptos y de la naturaleza de la ciencia, en la perspectiva de la construcción del pensamiento científico y tecnológico en los niños:

a. Plantea, explica, interpreta información relacionada con el papel de la enseñanza en el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas de los niños en edad escolar, cómo se enseña el pensamiento científico y tecnológico, el rol del docente en la indagación y estrategias para la inclusión.

b. Diseña y aplica situaciones de aprendizaje implementando estrategias didácticas que propicien el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas de los niños y niñas del nivel preescolar y potencien la construcción del pensamiento científico.

c. Caracteriza y aplica los conceptos propios de las competencias científicas y tecnológicas en el marco de la atención a las necesidades educativas y la diversidad de los diferentes contextos, así como la incidencia del desarrollo de la competencia comunicativa; del pensamiento lógico, creativo y crítico; de la ética y ciudadana y de resolución de problemas, en el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas

4. DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS: El maestro asume actitudes de indagación reflexiva en su labor pedagógica para leer situaciones del problema buscando alternativas de solución por la vía de la ciencia:

a. Sus reflexiones dan cuenta de la articulación que hace del saber pedagógico, disciplinar e investigativo.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

b. Lee e interpreta la cotidianidad escolar a la luz de la relación teoría práctica. ♣ Identifica y argumenta teóricamente los procesos recorridos para la construcción del conocimiento sobre la función de la observación y la lectura del contexto en la comprensión de los mundos que convergen en la escuela.

c. Reconoce los ambientes de aprendizaje significativos en la Escuela Normal que fortalecen la identidad por la función social del maestro como formador de la niñez.

d. Muestra que conoce y valora su entorno institucional en actividades teórico-prácticas de índole investigativo.

e. Identifica y argumenta teóricamente los procesos recorridos para la construcción del conocimiento sobre la enseñanza de las ciencias naturales y la Educación ambiental en la infancia.

f. Asume el papel de maestro investigador para aprovechar en el aula sucesos objeto de análisis.

g. Muestra que conoce y valora su entorno institucional en actividades teórico-prácticas de índole investigativo.

h. Integra los componentes didácticos y científicos para la enseñanza de las ciencias naturales y la Educación Ambiental en la infancia, mediante la exploración diferentes estrategias didácticas para propiciar el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas en los infantes.

i. Adquiere un conocimiento básico en relación con la normatividad ambiental que rige en Colombia mediante la comprensión y cuidado del contexto social y educativo

5. DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS: El maestro posee destrezas básicas para la comprensión, la expresión y el contexto, en el dominio del uso del lenguaje no discriminatorio y respetuoso con las diferencias de manera intencional, vistas como herramienta para el trabajo pedagógico y competencia profesional, habilidades que hacen de la comunicación pedagógica un tipo especial de comunicación:

a. Practica en los contextos de la vida cotidiana de la escuela, los contenidos y las habilidades comunicativas que adquiere en su proceso de formación.

b. Diseña ambientes de aprendizaje mediante la incorporación de diversos medios comunicativos como: el texto impreso, la televisión, el vídeo, el cine y las herramientas tecnológicas. (Tics)

Comprometidos con la formación de maestros desde 1851



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

c. Orienta sus prácticas mediante el uso de los medios más apropiados, con el fin de potenciar el desarrollo de las competencias comunicativas en los niños y las niñas.

d. Participa, con aportes críticos, en las socializaciones en torno a los diversos temas para la enseñanza y aprendizaje en Pre-escolar y Primaria.

e. Desarrolla habilidades que permitan un proceso comunicativo eficiente y asertivo.

f. Asume una postura crítica frente al reconocimiento de sus habilidades comunicativas y propone nuevas formas de relación basadas en el respeto, la tolerancia y el asertividad.

g. Identifica, a través del estudio y análisis de materiales, los elementos y características de la enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas de Pre-escolar y Primaria.

h. Selecciona, a través de los dispositivos básicos de la memoria, recuerdos-huellas significativos para documentar las narraciones pedagógicas.

i. Lee, escucha y plantea argumentos sobre las herramientas que necesita un maestro para cumplir funciones de un maestro inclusivo, que le permitan contextualizar el saber pedagógico y ofrecer una atención educativa pensada para la diversidad.

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

ESTRATEGIAS	CRITERIOS
1. Trabajo escrito o virtual: relato, ensayo, protocolo, reflexión pedagógica, diseño de situaciones de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de acuerdo a las normas ICONTEC.• Coherencia, cohesión y pertinencia en el desarrollo de la temática.• Articulación entre teoría y práctica.• Presentación de reflexiones pertinentes a la temática.• Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática.• Que conserve la estructura de acuerdo al tipo de texto presentado
2. Registros escriturales (diario de campo)	<ul style="list-style-type: none">• Reflexiones que articulen la cotidianidad con los saberes escolares.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

	<ul style="list-style-type: none">• Confrontación de la teoría con la práctica, relación de los saberes apropiados, con los construidos en distintos escenarios.• Escritura coherente, cohesiva y pertinente para los propósitos de la actividad escritural. • Creatividad en la presentación.• Múltiples registros significativos –narrativo, argumentativo, expositivo- que evidencien la toma de conciencia frente a su proceso formativo.• Actividades de reflexión a partir de la interpretación de las observaciones y los testimonios de los actores educativos
3. Prueba de evaluación: individual o en equipo	<ul style="list-style-type: none">• Nivel y uso de la competencia: apropiación del conocimiento y propuesta de aplicación en un proceso didáctico en diferentes escenarios.• Relación teoría – práctica, análisis de casos o producciones textuales fruto de dicho análisis.
4. Observación sistemática por parte del maestro formador en eventos de la cotidianidad escolar: escenarios pedagógicos, comunitarios, diálogos formales e informales, conversatorios, debates, discusiones, mesas redondas, plenarias, socializaciones.	<ul style="list-style-type: none">• Actitud asumida acorde a las características de los eventos en los que hace presencia.• Respeto a la diferencia• Actitud dialógica y participativa.• Respeto a las normas.• Capacidad de escucha.• Receptividad frente a las sugerencias.• Gusto y/o deseo por lo que hace.• Autonomía (seguridad, posturas críticas, toma de decisiones)• Coherencia entre lo que hace y dice.• Actitudes de solidaridad.• Espíritu investigativo.
5. Exposiciones	<ul style="list-style-type: none">• Apropiación de los conceptos rectores del tema.• Uso pedagógico y didáctico de las ayudas educativas y medios audiovisuales.• Diseño de estrategias que vinculen la teoría con la práctica, que les permitan a sus compañeros(as) aplicaciones del tema a exponer.• Creatividad en la presentación. • Preparación de presentaciones



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

6. Guía teórico-práctica	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de las guías a partir de los lineamientos presentados.• Creatividad para la solución de problemáticas planteadas en relación con el medio, proponiendo acciones de transformación de su medio.• Aplicación en la cotidianidad en coherencia con la relación teoría y práctica.• Planteamiento de interrogantes como producto de la observación y confrontación en el contexto cotidiano y escolar.• Indagación personal sobre aspectos interesantes relacionados con su aprendizaje y formas de aplicación en la vida cotidiana.
7. Trabajo en Equipo	<ul style="list-style-type: none">• Disposición y apertura frente a las actividades de trabajo propuestas.• Desempeño en responsabilidades asignadas a los equipos de trabajo.• Nivel y uso de las competencias pedagógicas: desarrollo de habilidades acorde a las exigencias de los eventos en que participa.• Coherencia entre su ser de maestro/a y las acciones que desarrolla en los diferentes contextos.• Respeto a las diversas manifestaciones culturales.• Respeto a las ideas, pensamientos y sentimientos de las personas con las que comparte las actividades propuestas.• Respeto a las normas de convivencia.• Interacción con los y las demás integrantes del grupo en diferentes eventos planeados.• Actitud colaborativa para aportar a su equipo de trabajo.
8. Exposiciones, presentaciones o participación en actividades propias del espacio de conceptualización.	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad para integrarse a los grupos o situaciones que ameriten su presencia.• Actitud colaborativa para el desarrollo de las estrategias, situaciones o eventos preparados.• Recursividad para atender las necesidades o resolver situaciones problemas presentadas en el desarrollo de las actividades.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

- Toma de decisiones en forma oportuna frente a las situaciones propuestas.
- Autonomía para asumir las situaciones de aprendizaje, trabajos, actividades y propuesta en el cronograma establecido en el espacio de conceptualización.

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INFANCIA

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS	CRITERIOS
1. Trabajo escrito o virtual: Reflexión pedagógica, informes de lectura, guías didácticas, diseño de situaciones de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de acuerdo a las normas ICONTEC.• Coherencia, cohesión y pertinencia en el desarrollo de la temática.• Articulación entre teoría y práctica.• Presentación de reflexiones pertinentes a la temática.• Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática.• Que conserve la estructura de acuerdo al tipo de texto presentado.
2. Prueba de evaluación: individual o en equipo	<ul style="list-style-type: none">• Nivel y uso de la competencia: apropiación del conocimiento y propuesta de aplicación en un proceso didáctico en diferentes escenarios.• Relación teoría – práctica, análisis de casos o producciones textuales fruto de dicho análisis.
3. Exposiciones	<ul style="list-style-type: none">• Apropiación de los conceptos rectores del tema.• Uso pedagógico y didáctico de las ayudas educativas y medios audiovisuales.• Diseño de estrategias que vinculen la teoría con la práctica, que le permita a sus compañeros(as) aplicaciones del tema a exponer.• Creatividad en la presentación.• Preparación de presentaciones
4. Guía teórico- práctica	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de las guías a partir de los lineamientos presentados.• Creatividad para la solución de problemáticas planteadas en relación con el medio, proponiendo acciones de transformación de su medio.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación en la cotidianidad en coherencia con la relación teoría y práctica.• Planteamiento de interrogantes como producto de la observación y confrontación en el contexto cotidiano y escolar.• Indagación personal sobre aspectos interesantes relacionados con su aprendizaje y formas de aplicación en la vida cotidiana.
5, Trabajo en Equipo	<ul style="list-style-type: none">• Disposición y apertura frente a las actividades de trabajo propuestas.• Desempeño en responsabilidades asignadas a los equipos de trabajo.• Nivel y uso de las competencias pedagógicas: desarrollo de habilidades acorde a las exigencias de los eventos en que participa.• Coherencia entre su ser de maestro/a y las acciones que desarrolla en los diferentes contextos.• Respeto a las diversas manifestaciones culturales.• Respeto a las ideas, pensamientos y sentimientos de las personas con las que comparte las actividades propuestas.• Respeto a las normas de convivencia.• Interacción con los y las demás integrantes del grupo en diferentes eventos planeados.• Actitud colaborativa para aportar a su equipo de trabajo.
6. Exposiciones, presentaciones o participación en actividades propias del espacio de conceptualización.	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad para integrarse a los grupos o situaciones que ameriten su presencia.• Actitud colaborativa para el desarrollo de las estrategias, situaciones o eventos preparados.• Recursividad para atender las necesidades o resolver situaciones problemas presentadas en el desarrollo de las actividades.• Toma de decisiones en forma oportuna frente a las situaciones propuestas.• Autonomía para asumir las situaciones de aprendizaje, trabajos, actividades y propuesta en el cronograma establecido en el espacio de conceptualización.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones especiales:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.
- b. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato de prestación de servicios en los términos establecidos para tal fin.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando el mejor beneficio para los maestros, estudiantes y la comunidad educativa.
- c. Proceder con la entrega del servicio solicitado, en el plazo convenido por las partes.
- d. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto del contrato, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.
- e. Cumplir con las condiciones de calidad de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas reglamentarias relacionadas con el objeto del contrato para el sector del servicio público de la educación.
- f. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones especiales:

a) pagar oportunamente el valor del presente contrato, b) prestar la colaboración necesaria a la parte CONTRATISTA para ejecutar cabalmente el presente contrato, c) informar previamente y con la debida antelación, sobre los sobre los requerimientos y necesidades que tiene para la prestación del servicio encomendado a la parte CONTRATISTA d) Disponer de los medios tecnológicos y/o electrónicos para la solicitud y/o recepción de la información que le será suministrada por la parte CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por ambas partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito personae, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la parte **CONTRATANTE**.

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será desde el día 15 de mayo hasta el día 28 de julio del año 2023.

CLAUSULA NOVENA: INTENSIDAD HORARIA: La intensidad horaria será de veinte (20) horas semanales durante 9 semanas, excluyendo dos semanas de vacaciones.

La jornada académica será así:

Lunes: 3 horas (Fundamentación matemática, Didáctica de las matemáticas y Didáctica de la Ciencias naturales)

Martes: 6 horas (Práctica Pedagógica Investigativa)

Miércoles: 4 horas (Pensamiento lógico matemático, Seminario de Práctica Pedagógica Investigativa y Didáctica de las matemáticas.

Jueves: 4 horas (Didáctica de las Ciencias Naturales y Pensamiento lógico matemático.

Viernes: 3 horas (Fundamentación matemática y Educación Ambiental)

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de este contrato estará a cargo del rector de la Institución Educativa o en la persona en quien éste delegue, el cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA y LA PARTE CONTRATANTE se obligan a: (i) mantener en estricta reserva toda la Información legal o contractual que hacen parte del presente contrato de prestación de servicio y que sea considerada como confidencial, además se obliga a no revelarla, transmitirla publicarla o darla a conocer total o parcialmente, por cualquier medio conocido o por conocerse a terceras personas; sin previa autorización escrita (ii) no usar la Información considerada como reservada o esencial en la prestación del servicio, para ningún propósito distinto a las actividades que han sido encomendadas en este contrato; (iii) no usar la Información reservada de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente perjudicial para las partes ligadas a la prestación del servicio; y (iv) no fotocopiar, ni realizar duplicado, por ningún medio, ni reproducir, distribuir o comunicar públicamente la información relacionada con el servicio encomendado, parcial o totalmente, excepto por las reproducciones o métodos para comunicar a las personas naturales o jurídicas que sean necesarias para la prestación del servicio prestado por el profesional

PARAGRAFO 1º: La obligación de reserva de la información y demás que sean conexas al presente contrato de prestación de servicios, surgirá a partir de la recepción o el conocimiento de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL: CONTRATISTA, se obligará a la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social en su condición de contratista independiente al tenor de lo establecido en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios o en las normas que la modifiquen o sustituyan y será obligatorio la presentación de este requisito ante el CONTRANTE para autorizar cada pago derivado de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que son de su cargo, deberá a la otra parte que se allanó a cumplir, una suma de dinero como pena a título de indemnización anticipada de perjuicios, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí establecida, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la parte que cumplió con sus obligaciones contractuales y prestará merito ejecutivo como lo dispone la cláusula decima quinta de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, la parte CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe para el desarrollo de las actividades encomendadas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las adiciones o prorrogas del mismo, prestarán mérito ejecutivo conforme a lo establecido con el Art. 422 del Código General del Proceso o en las normas que la



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363

Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com

NIT 890980168-1

modifiquen o adicionen, sin necesidad de requerimiento previos administrativos o judiciales para lo constitución en mora a los cuales renuncian las partes. Igualmente, sobre las sumas adeudadas reconocerá y pagará los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia o en su defecto a la tasa equivalente a la una y media veces del bancario corriente conforme lo dispone el art. 884 del código de comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios, además por las causales establecidas en la ley, por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del CONTRATISTA contempladas en la cláusula cuarta de este contrato, que sea debidamente comprobada y por la ejecución imperfecta, deficiente o sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas de manera genérica o específica en el presente contrato.

PARAGRAFO 1°: Igualmente, podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes y en todo caso, se terminará por el vencimiento del plazo del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la disponibilidad presupuestal expedida por la sección de tesorería de la Institución Educativa que hace parte de los anexos del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la parte CONTRATANTE. En el evento de no estarlo, éste último podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas por cualquier concepto al CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN, LAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, así como las demás disposiciones señaladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios profesionales se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará a las sanciones de ley.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 TEL 6042966490 Celular 3004124363


Correo electrónico: auxiliar.ensm@gmail.com


NIT 890980168-1

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por la parte CONTRATANTE de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del presente contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) La disponibilidad presupuestal b) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por el contratante.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 15 de Mayo del año 2023.


LILIAM PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRÍA
C.C 22.229.281 de Yolombó (Ant)
Rectora I.E ENSM
CONTRATANTE


OLGA LUCÍA SÁNCHEZ VALENCIA
C.C Nro. 21.418.682 de Abejorral (Ant)
CONTRATISTA